

Asunto: VERBALRESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
Dte: MIGUEL ANGEL HERRERA MONTAÑO  
Ddo: CLINICA DE OCCIDENTE S.A.A  
Rad: 760013103612/2018-00078-00

**SECRETARÍA:** Cali, marzo 4 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal, informando que ante los inconvenientes presentados con la aplicación Lifesize.com, lo cual impidió la conexión para dar inicio a la audiencia virtual programada para la presente fecha, conforme constancia impresa que se anexa, se hace imperioso fijar nueva fecha para agotar las etapas procesales pertinentes conforme lo regula el artículo 373 del C.P.G. Sírvase Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez  
Secretaria

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado de conformidad al artículo 373 del C.G.P.,

**DISPONE:**

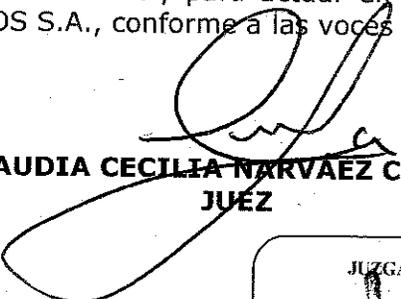
**PRIMERO: CONVOCAR** a las partes y apoderados judiciales el día 15 del mes de MARZO del año 2021 a la hora de las 9:00 A.M., para continuar con la audiencia virtual de instrucción y fallo de que trata el art. 373 del C.G.P., a la cual deberán concurrir a demás de los apoderados de las partes, los testigos que aún no han sido interrogados.

**SEGUNDO: CITAR Y HACER COMPARECER** a la citada audiencia virtual por conducto del apoderada de la demandada Clínica de Occidente S.A., al testigo doctor **FERNANDO JOSE LINARES SINIESTERRA**, a efecto de surtir su declaración frente la parte demandante, quien no tuvo la oportunidad en la audiencia anterior, ante problemas de conectividad que presentó durante el desarrollo de la audiencia y que le impidió hacer uso de ese derecho respecto al citado testigo.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, **sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y teléfono 8986868 ext. 4122.

**TERCERO: ACEPTAR** la sustitución de poder que hace el doctor Orlando Arango Lagos, en favor del doctor CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA, portador de la tarjeta profesional No. 305.272 del C. S. J., para actuar en representación del llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., conforme a las voces y términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO**  
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
HOY 05 MAR 2021 NOTIFICO  
EN ESTADO No. 019  
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.  
Sandra Carolina Martínez Álvarez  
Secretaria

